



PROCESO ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 08638-31-89-002-2018-00039-00  
DEMANDANTE: EDUARDO MANUEL PASCUAL GALVIS  
DEMANDADO: SOLEDAD PATRICIA VILORIA FERNANDEZ

Informe secretarial

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia informándole que la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha 30 de septiembre de 2020, resolvió REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por este despacho en fecha 20 de febrero de 2019, así mismo decidió ADICIONAR la sentencia apelada. Esto es para su ordenación. -  
Sabalarga Atlántico, 13 de agosto de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, de la misma manera fijará las agencias en derecho, las cuales establecerá en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte vencida.

RESUELVE

1. Obedézcase a lo resuelto por el superior, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en su Sala Segunda de decisión Laboral mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, que resolvió: resolvió REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por este despacho en fecha 20 de febrero de 2019, así mismo decidió ADICIONAR la sentencia apelada.
2. Fijar agencias en derecho a cargo de la demandada en la suma de 1smlmv.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**David Modesto Guette Hernandez**  
Juez  
Promiscuo 002  
Juzgado De Circuito  
Atlántico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e3c9d26a58c545bbfb81b898a56b056285ece1ffdbcebbb7844d38c1db96f060**  
Documento generado en 18/08/2021 11:03:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**